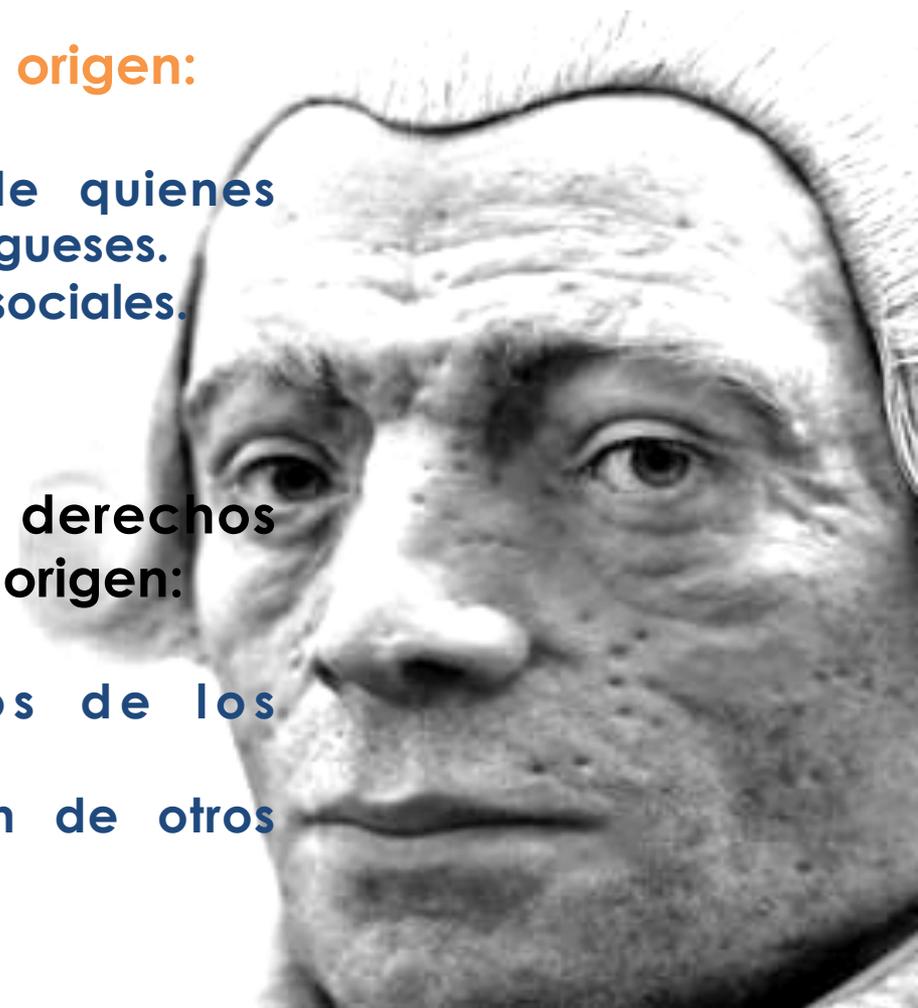


# DERECHOS DE LAS MUJERES: DESARROLLO

- Los DH nacen con un **vicio de origen**:
  - Se protegen derechos de quienes tienen el poder: varones burgueses.
  - Se excluye a otros sectores sociales.
- El reconocimiento de los derechos sociales mantiene el vicio de origen:
  - Se protegen derechos de los trabajadores.
  - Se mantiene la exclusión de otros sectores sociales.



# DERECHOS DE LAS MUJERES: DESARROLLO

1405

- **Christine de Pizan**, "La ciudad de las damas"

1791

- **Olympe de Gouges**  
"Declaración de los Derechos de la Mujer y la Ciudadana"



# DERECHOS DE LAS MUJERES: DESARROLLO

1792

- **Mary Wollstonecraft**  
“Vindicación de los derechos de la mujer”.

S. XIX y  
principios S.  
XX

- **Movimiento feminista** que se desarrolló en Inglaterra y Estados Unidos



# DERECHOS DE LAS MUJERES: DESARROLLO

1948

- **Declaración Universal de Derechos Humanos (ONU)**, se estableció el principio de igualdad y de no discriminación.

1960 hasta  
años 90 S. XX

- **Movimiento feminista** que se desarrolló en Inglaterra y Estados Unidos.



# DERECHOS DE LAS MUJERES: DESARROLLO

1979

- **Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)** : *La Carta Magna de Derechos Humanos de las Mujeres.*

1993

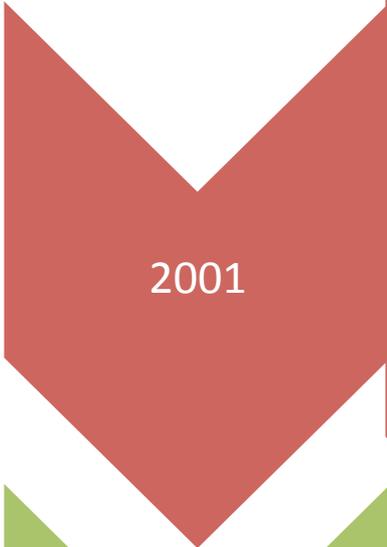
- **Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer**, Asamblea General de la ONU Resolución 48/104.

1994

- **Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer**, conocida como *Convención de Belém Do Pará.*

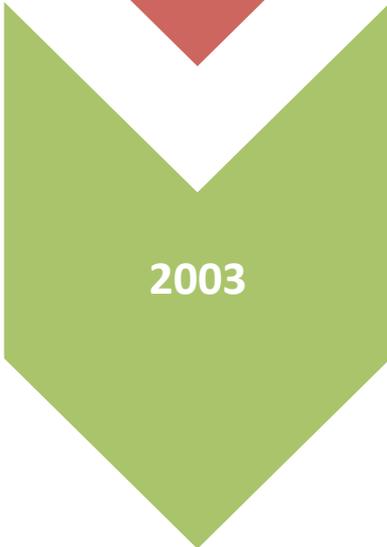
1995

- **Declaración y Plataforma de Acción de Beijing.** Se incorpora el concepto de "género".



2001

- Promulgación de **la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres:** promoción y el fomento de la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros, ejercicio pleno de todos los derechos humanos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social del país,



2003

- **Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación:** obligación del Estado de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de las personas sean reales y efectivas
- **CONAPRED**

2006

- **Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres:** busca lograr la igualdad entre los géneros.

2007

- **Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia:** lograr una sociedad no violenta, bajo los principios de igualdad, de no discriminación y dignidad.

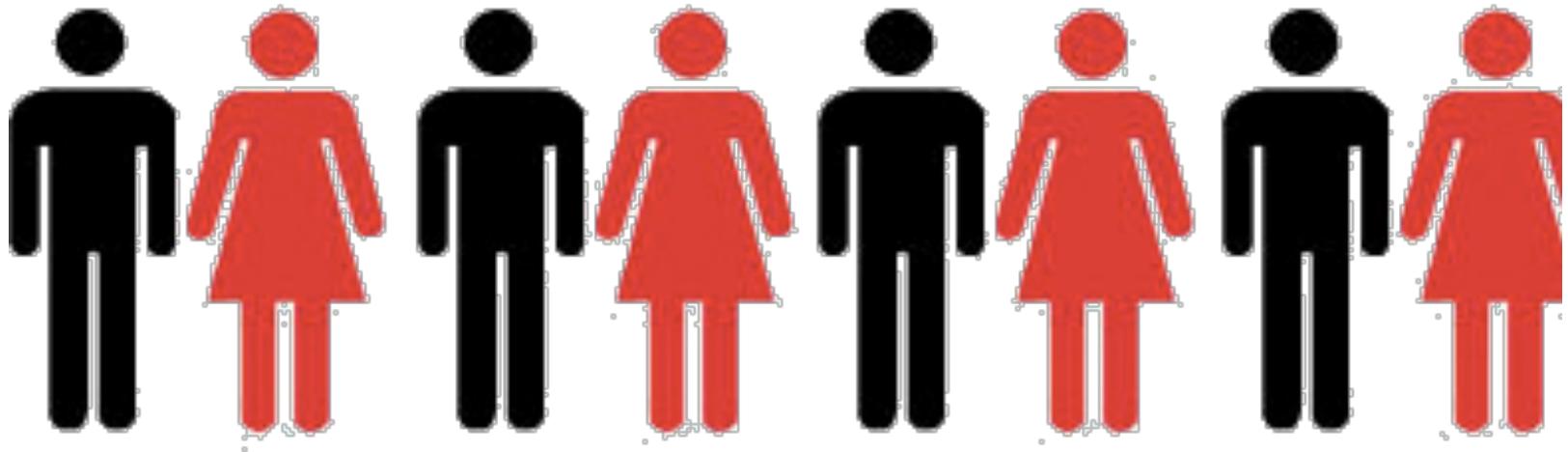
2013-2018

- **Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018:** presenta tres estrategias transversales, una de ellas **“incorporar la Perspectiva de Género en todos los programas de la APF, en todas las acciones de gobierno”**, lograr la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.



# IGUALDAD: MARCO DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES

- La reivindicación de la igualdad como principio normativo y como derecho, que se sustenta en el principio ético de la justicia: no es justa la convivencia en la desigualdad y tampoco la competencia en la desigualdad. (LAGARDE)



# IGUALDAD: MARCO DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES

- Hablar de **igualdad** no significa **identidad con los hombres**; significa tener las **mismas oportunidades**, ser reconocidas y tratadas como iguales, pues cada persona **vale igual que cualquier otra persona**.
- La **especificidad** de los derechos de las mujeres no **alude a reconocer distintos derechos**, sino a **subrayar las condiciones necesarias para ejercer esos derechos en igualdad**.

# IGUALDAD: MARCO DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES



Mujeres y hombres

Tienen los mismos derechos desde que nacen y durante toda la vida.



Sin embargo

Ambos viven condiciones diferentes derivadas de una cultura androcéntrica que establece roles y estereotipos que se traducirán en oportunidades diferenciadas para ambos sexos.

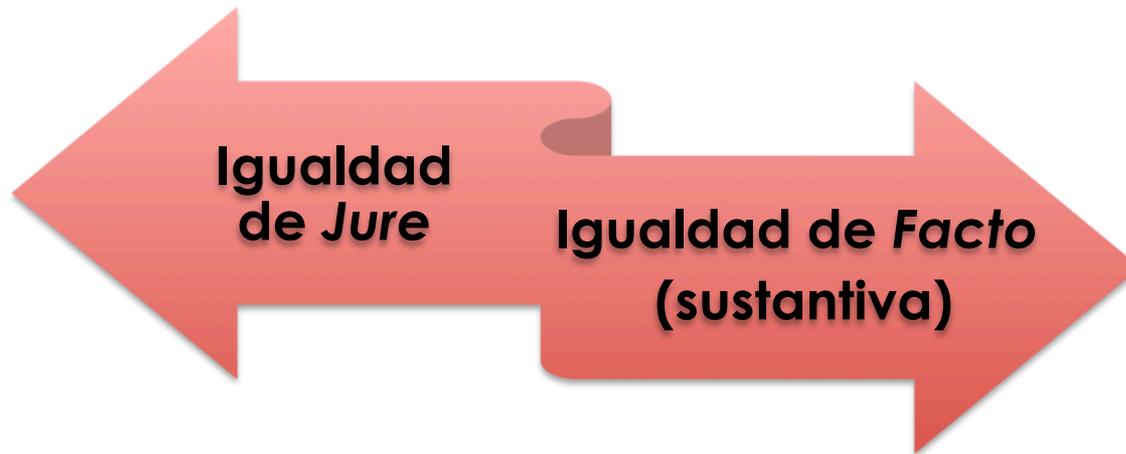


En consecuencia

Las mujeres viven situaciones de subordinación y exclusión en relación con los hombres, lo que ha generado que ellas no puedan ejercer sus derechos en igualdad de condiciones.

# IGUALDAD: MARCO DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES

- La perspectiva de género permite analizar y reconocer las brechas, entre la igualdad normativa y la sustantiva.



# IGUALDAD: MARCO DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES

- La perspectiva de género permite analizar y reconocer las brechas, entre la igualdad normativa y la sustantiva.

Identificando el **estatus legal inferior** que se da a las mujeres en las normas, con base en la discriminación de género, y se manifiesta, principalmente:

- Negación o no reconocimiento de los derechos de las mujeres.
- Inclusión de las mujeres en un estado de dependencia, inferioridad o sujeción respecto del hombre.
- Invisibilización de las mujeres.



Igualdad  
de *Jure*

# IGUALDAD: MARCO DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES

- La perspectiva de género permite analizar y reconocer las brechas, entre la igualdad normativa y la sustantiva.



- Igualdad Sustantiva. Es el acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales. (LGIMH)

## **Derechos humanos de las Mujeres:**

- Derecho a la salud
- Derecho a la educación
- Derechos al trabajo
- Derechos sexuales y reproductivos
- Derechos a la justicia
- Derecho a una vida libre de violencia
- Derecho a la igualdad y no discriminación
- Derecho a estar libre de trata y explotación sexual
- Derecho a participar en la política y ocupar espacios de toma de decisiones
- Derechos relacionados con la maternidad
- Derecho al desarrollo
- Derecho a un medio ambiente sano
- Derecho a la información

# **IGUALDAD: MARCO DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES**

- **La desigualdad se expresa de diversas maneras y en todos los ámbitos de la vida de las mujeres, por ejemplo en:**
  - **La educación**
  - **La salud**
  - **El ámbito económico, el laboral y el uso del tiempo**
  - **La violencia**
  - **La participación política y la toma de decisiones**

# EDUCACIÓN

- **Analfabetismo:**

- 5.6% hombres
- 8.1% mujeres

- **Asistencia escolar:**

- 22.8% hombres
- 21.3% mujeres

- **Nivel de escolaridad:**

- **Educación básica:**

- 59.2% hombres
- 57.1% mujeres

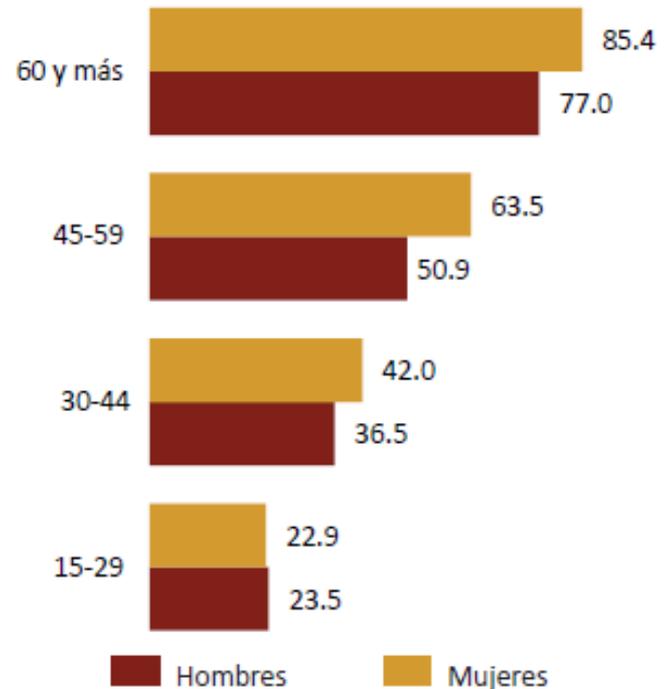
- **Secundaria:**

- 22.7% hombres
- 21.9% mujeres

- **Educación postbásica:**

- 36.5% hombres
- 35.2% mujeres

Porcentaje de la población de 15 y más años en rezago educativo, por grupos de edad y sexo, 2012



Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Ingreso y Gastos de los Hogares 2012. Base de datos.

# SALUD

## Indicadores del estado de salud de la población para México y el conjunto de países que integran la OCDE, 2011

Indicador	México	OCDE *
Esperanza de vida al nacimiento (años) ambos sexos	74.2	80.1
Mujeres	77.2	82.8
Hombres	71.2	77.3
Esperanza de vida a los 65 años ambos sexos	17.6	19.3
Mujeres	18.5	20.9
Hombres	16.7	17.6
Bajo peso al nacer <sup>a</sup>	8.6	6.8
Tasa de mortalidad neonatal <sup>b</sup>	8.6	2.8
Tasa de mortalidad infantil <sup>b</sup>	13.7	4.1
Razón de mortalidad materna <sup>c</sup>	43.0	7.3
Tasa de mortalidad por cáncer cérvico-uterino <sup>d</sup>	12.3	3.7
Tasa de mortalidad por accidentes de transporte <sup>e</sup>	14.4	7.7

Notas: a) por 100 nacidos vivos; b) por 1,000 nacidos vivos; c) por 100,000 nacidos vivos; d) por 100,000 mujeres; e) por 100,000 habitantes; \* Estimado con datos de 2011 o del último año disponible para cada país.

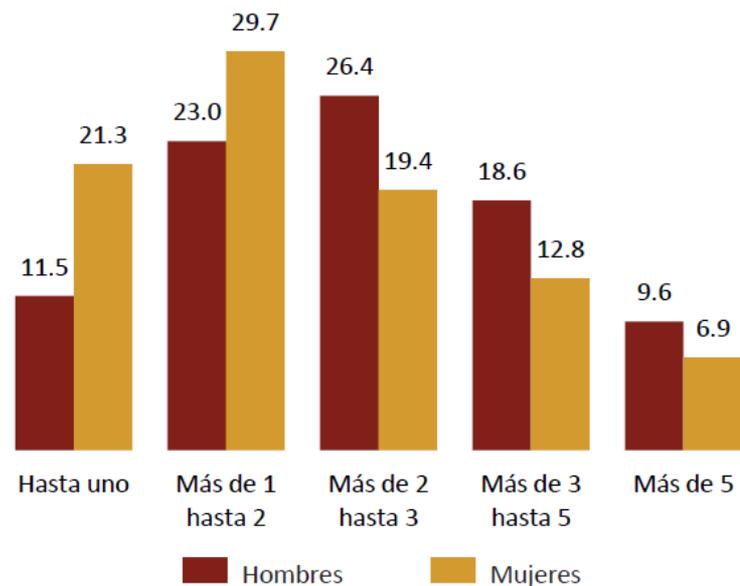
Fuente: INEGI/SS (2012a) y OECD (2013a)

# ÁMBITO ECONÓMICO, LABORAL Y USO DEL TIEMPO

- **Participación económica (14 años y más):**
  - 42.5% mujeres
  - 77.5% hombres
- **Discriminación salarial:**
  - 8.2% para igualar el salario de las mujeres
- **Trabajo doméstico:**
  - 21.7% PIB nacional
  - 79.5% producida por mujeres (35:29 horas semanales)
  - 20.5% hombres (11:04 horas semanales)
    - Preparación de alimentos: 87.6% mujeres / 12.4% hombres
    - Limpieza de la vivienda: 82.5% mujeres / 17.5% hombres
    - Lavado y planchado de ropa: 86.1% mujeres / 13.9% hombres
    - Cuidado de menores: 79.4% mujeres / 20.6% hombres
    - Reparaciones: 17.7% mujeres / 82.3% hombres

# Participación en el trabajo remunerado

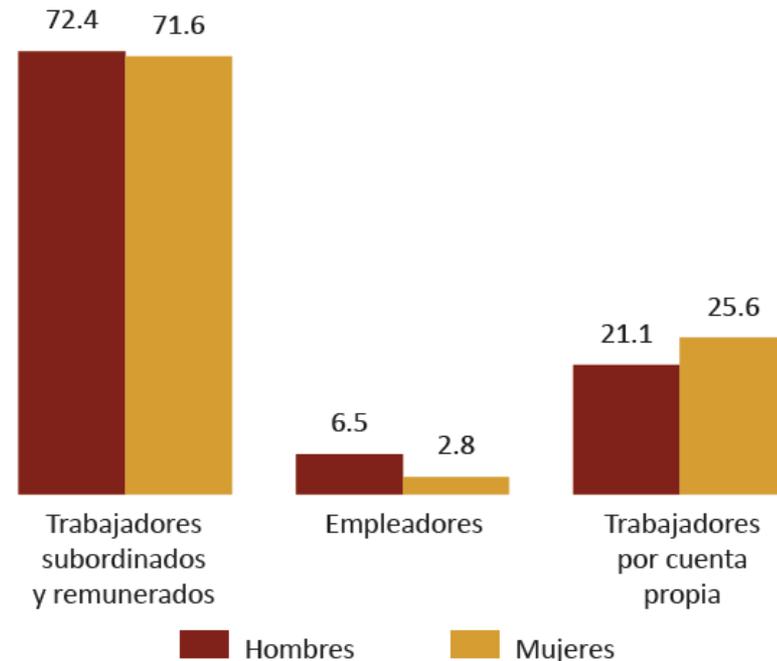
Distribución porcentual de las personas que participan en el trabajo remunerado, por sexo según ingresos por trabajo, 2012



Nota: La distribución porcentual no suma 100, porque no se grafica el valor del no especificado. Se expresa en salarios mínimos mensuales (SMM).

Fuente: INEGI-STPS. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo 2012. Segundo trimestre. Base de datos.

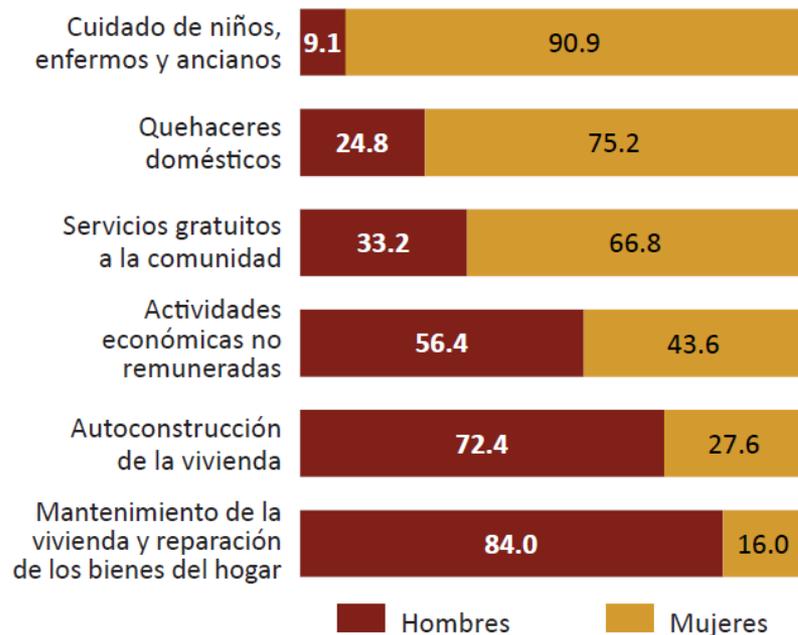
Distribución porcentual del trabajo remunerado de la población, por sexo según suposición en el trabajo, 2012



Fuente: INEGI-STPS. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo 2012. Segundo trimestre. Base de datos.

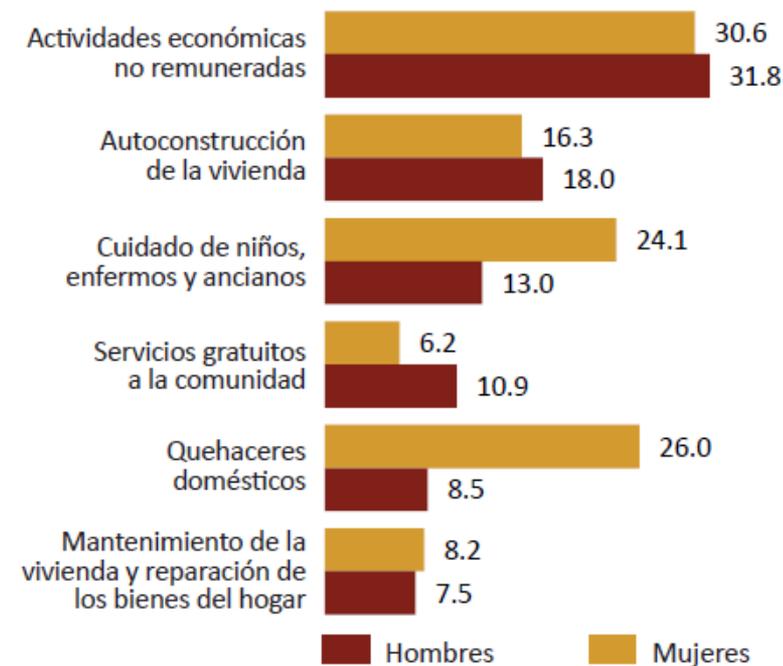
# Participación en el trabajo no remunerado

**Distibución porcentual de la población con trabajo no remunerado, por tipo según sexo, 2012**



Fuente: INEGI-STPS. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo 2012. Segundo trimestre. Base de datos.

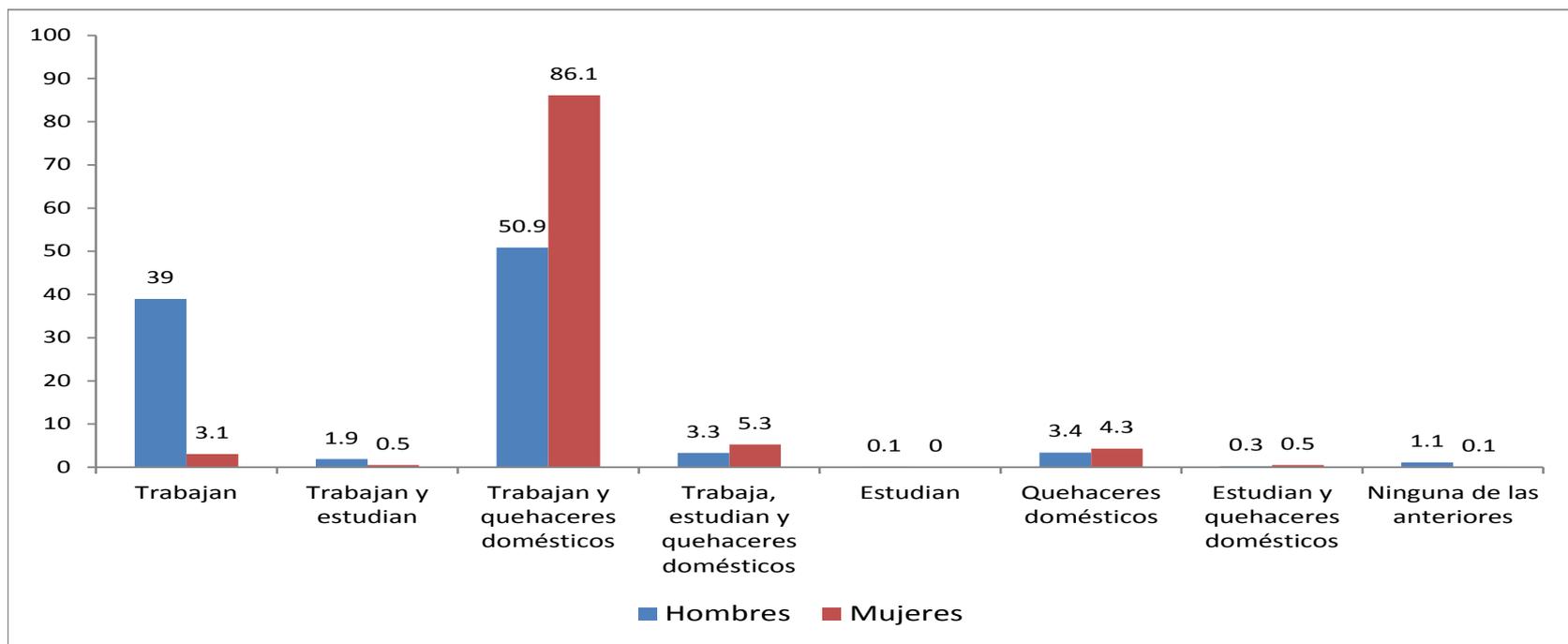
**Promedio de horas semanales trabajadas, por tipo de trabajo no remunerado y sexo, 2012**



Fuente: INEGI-STPS. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo 2012. Segundo trimestre. Base de datos.

# ÁMBITO ECONÓMICO, LABORAL Y USO DEL TIEMPO

**Gráfica 1. Distribución porcentual de la PEA de 14 años y más por sexo según condición de actividad 2012**

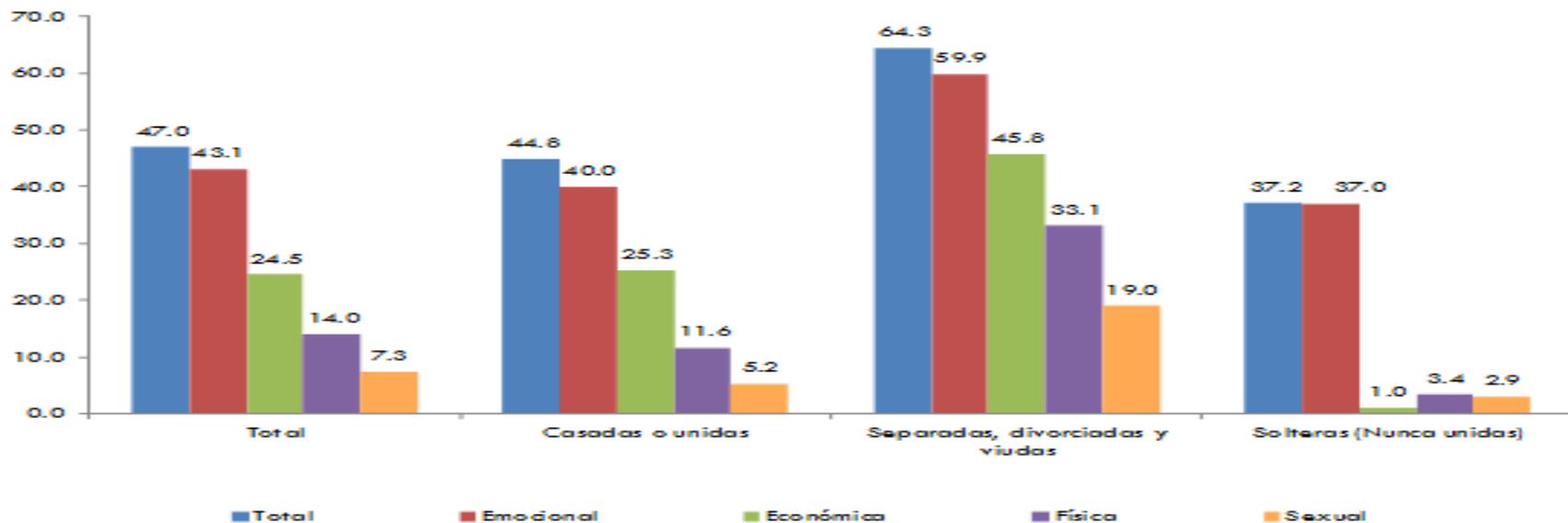


**Fuente:** INEGI (2012) Mujeres y Hombres de México, 2012. A partir de INEGI-STPS. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo 2012. Segundo trimestre. Consulta interactiva de datos.

# VIOLENCIA

- Por cada 100 mujeres de 15 años y más que han tenido pareja o esposo, 47 ha vivido situaciones de violencia emocional, económica, física o sexual durante su actual o última relación.

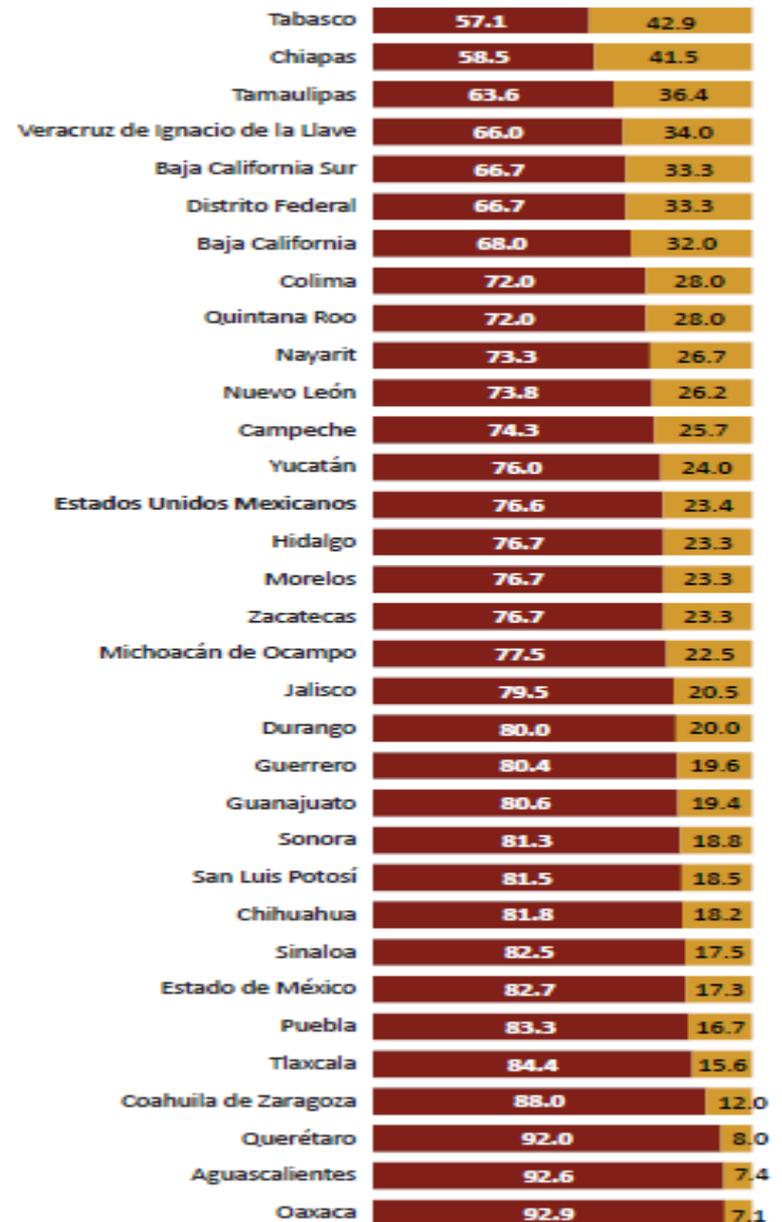
Prevalencia de violencia de pareja a lo largo de su relación actual o última, por condición conyugal según tipo de violencia, 2011



Fuente: INEGI. Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones de los Hogares, 2011. Base de datos, octubre de 2012. Estimaciones preliminares.

# PARTICIP. POLÍTICA Y TOMA DE DECISIONES

- Distribución porcentual de las diputaciones de los congresos estatales, por entidad federativa, según sexo, 2013.



# PARTICIP. POLÍTICA Y TOMA DE DECISIONES

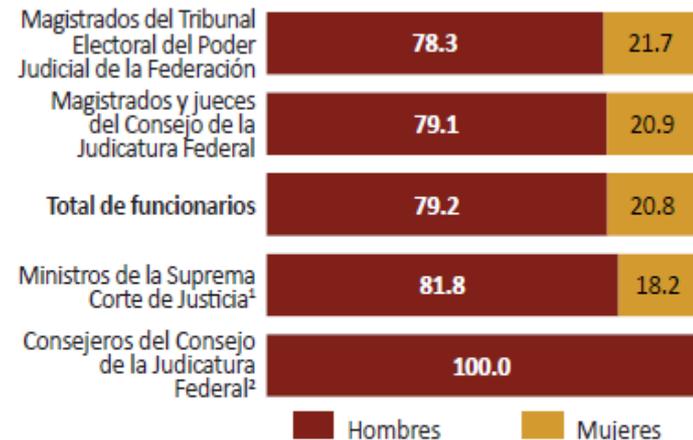
- **Cargos en la administración pública y el poder judicial:**

**Distribución porcentual de quienes tienen puesto de dirección en la Administración Pública Federal, por nivel del cargo según sexo, 2013**



Fuente: IFAI. Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, 2013. Consultado en marzo de 2013.

**Distribución porcentual de los funcionarios del Poder Judicial de la Federación por tipo de institución según sexo, 2013**



<sup>1</sup> El Ministro presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación es también presidente del Consejo de la Judicatura Federal, pero sólo se contabiliza en el primero.

<sup>2</sup> Hay un consejero no asignado en la fecha de consulta.

Fuente: Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2013. Consultado en junio de 2013.

# ELEMENTOS PARA LA INCORPORACIÓN DE LA PEG EN MATERIA DE DH

- Conocimiento de las normas jurídicas internacionales, nacionales y locales de protección de los derechos de la mujer y de sus mecanismos para la protección y promoción.



# ELEMENTOS PARA LA INCORPORACIÓN DE LA PEG EN MATERIA DE DH

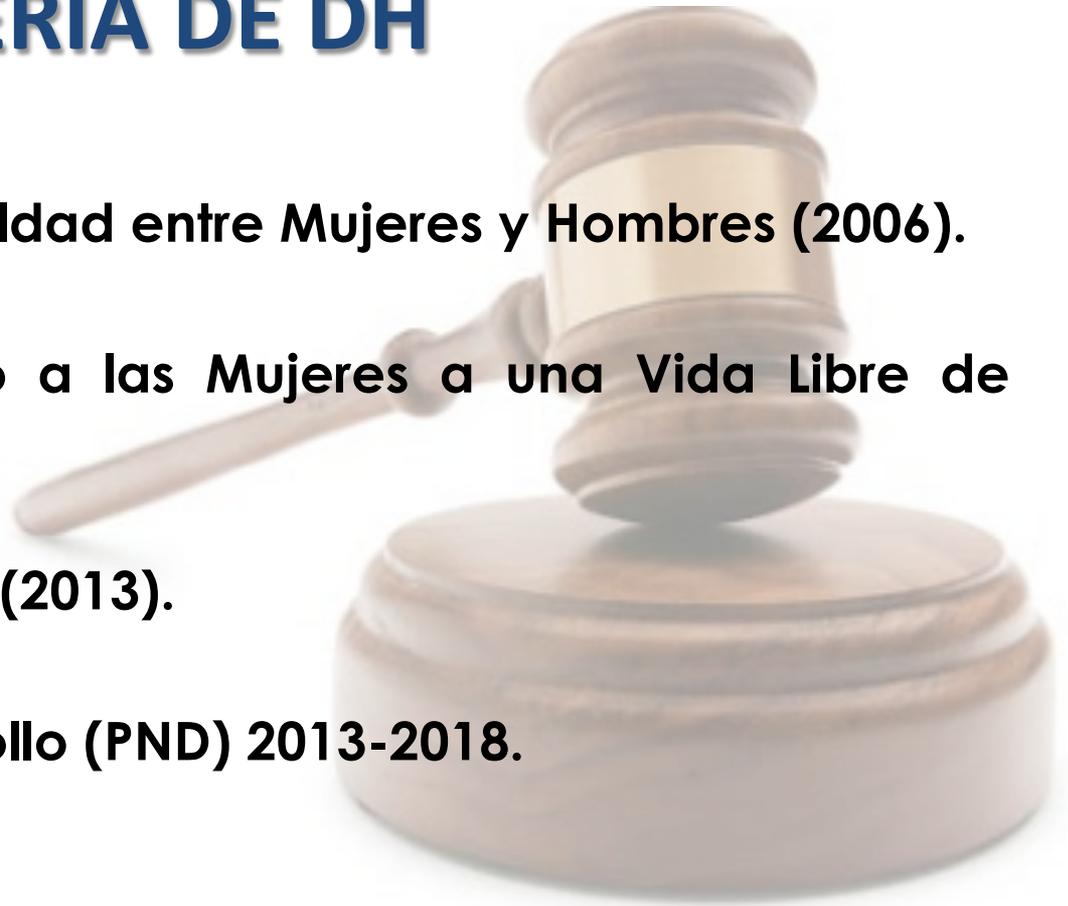
- La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), 1979.
    - Constituye la “Carta Magna” de los derechos humanos de las mujeres.
    - Contiene los principios rectores de orientación a los Estados para adoptar medidas enfocadas a erradicar la discriminación.
    - Reconoce los derechos: civiles, sociales y políticos.
    - Cuenta con mecanismos de protección y promoción de los DH mediante informes periódicos y comunicaciones (quejas).
- 

# ELEMENTOS PARA LA INCORPORACIÓN DE LA PEG EN MATERIA DE DH

- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará), 1994.
  - Contiene los principios rectores de orientación a los Estados para adoptar medidas enfocadas a erradicar la violencia contra las mujeres en el ámbito público y privado.
  - Cuenta con un mecanismo de promoción de los DH mediante informes periódicos.

# ELEMENTOS PARA LA INCORPORACIÓN DE LA PEG EN MATERIA DE DH

- **Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (2006).**
- **Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2007).**
- **Ley General de Víctimas (2013).**
- **Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018.**



# ELEMENTOS PARA LA INCORPORACIÓN DE LA PEG EN MATERIA DE DH

- Reconocimiento y promoción para garantizar los derechos ya positivados y positivar los que aun no lo están.
  - Los que se encuentran en los instrumentos generales de DH, aplicables a hombres y mujeres.  ➤ Garantizar que se apliquen de forma consistente e igualitaria para hombres y mujeres.
  - Los que se encuentran en instrumentos especializados (como la CEDAW).  ➤ Garantizar que se dé igual importancia a estos derechos (y a los instrumentos que los protegen).
  - Los que todavía no forman parte de un instrumento específico.  ➤ Lograr su identificación, definición y protección explícita.

# ELEMENTOS PARA LA INCORPORACIÓN DE LA PEG EN MATERIA DE DH

- Reconocimiento e identificación de las desigualdades históricas y persistentes entre mujeres y hombres; y aplicación de un trato diferenciado (equitativo) entre mujeres y hombres, para posibilitar el ejercicio de sus derechos en igualdad de circunstancias.

“(…) Si reconocemos que las mujeres y los hombres vivimos en condiciones distintas y desiguales (...), es obvio que tendremos necesidades diferentes y por ende, una ley que parte de que somos iguales, que nos trata como si estuviéramos en igualdad de condiciones, no puede menos que tener efectos discriminatorios. Siempre habrá desigualdad cuando dos seres formados de acuerdo a una concepción de género que los hace desiguales, se enfrenten con una legislación “unisex” que se pretende neutral en términos de género.” (FACIO)